



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 04/20

CLXXIV REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 17 y 18 de septiembre de 2020, se realizó la CLXXIV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia del Covid-19, y de acuerdo a la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020. En ese sentido, presentaron nuevas medidas implementadas y vigentes por los gobiernos, relacionadas a la operativa comercial internacional.

Al respecto, se presentaron las siguientes medidas para que sean incorporadas a la planilla consolidada (**Anexo VII**):

Argentina - Resolución AFIP N° 4787/2020 de fecha 06/08/2020 y Decreto N° 745/2020 de fecha 14/09/2020.

Brasil - Resoluciones CAMEX N° 89/20 y 90/20, de fecha 16/09/2020; Portaria CC-PR/MJSP/MINFRA/MS N° 419, de fecha 26/08/2020; Resoluciones CMN N° 4.812/20 y 4.813/20, de fecha 30/04/2020; 4.819 y 4.820, de fecha 29/05/2020; y 4.837/20 y 4.838/20, de fecha 21/07/2020; bien como las Resoluciones ANTT N° 5.893/20, 5.900/20 y 5.904/20, de fechas 02/07/2020, 21/07/2020 y 25/08/2020.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que no han adoptado nuevas medidas.

La CCM tomó nota del cumplimiento por parte de la SM de la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

Al respecto, la CCM instruyó a la SM/UCIM a dar mayor visibilidad en la página de inicio del sitio web del MERCOSUR, a la referida planilla consolidada por la PPTU con las nuevas informaciones presentadas en esta reunión.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)

La CCM tomó nota de los resultados de la CCV Reunión Ordinaria del CT N° 1, realizada entre los días 17 al 21 de agosto de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM tomó nota de la realización de la Reunión Extraordinaria de Técnicos en Nomenclatura realizada entre los días 4 y 5 de agosto de 2020 donde se comenzó el trabajo de actualización de la NCM a la VII Enmienda, en los capítulos 1 al 24. Por su parte, la PPTU informó que convocará a una próxima Reunión Extraordinaria para avanzar en estos trabajos para fines de septiembre.

La CCM tomó nota de la reunión conjunta entre el CT N° 1 y el Subgrupo de Trabajo N° 6 “Medio Ambiente” (SGT N° 6) y elevó para conocimiento del GMC.

La CCM aprobó el texto de las Directivas N° 57/20 “Dictamen de Clasificación en el Marco de la Decisión CMC N° 04/20” y N° 58/20 “Dictamen de Clasificación en el Marco de la Decisión CMC N° 04/20” (**Anexo IV**).

La CCM aprobó y elevó al GMC los proyectos de Resolución N° 02/20 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común” y N° 03/20 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**).

El CT N° 1 informó que con la elevación del P. Res. N° 02/20, se da por finalizado el trabajo de revisión parcial del AEC del sector químico (Capítulos 28 y 29 del SA) iniciado en 2018 por instrucción de la CCM.

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

La SM informó que los Dictámenes de Clasificación arancelaria notificados por los Estados Partes se encuentran disponibles en SIM/POLCOM y consultó

sobre si los mismos deben ser publicados en la página web. Las delegaciones acordaron abordar este tema en la próxima reunión de la CCM.

Con relación a los trabajos de actualización de la NCM a la VII Enmienda del Sistema Armonizado, la CCM instruyó al CT N° 1 a continuar los trabajos con la finalidad de poder alcanzar su aprobación a más tardar en el primer semestre del año 2021.

2.2. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la CIV Reunión Ordinaria del CT N° 2, realizada los días 27 y 28 de agosto de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el informe del cumplimiento de la instrucción impartida al CT N° 2 en referencia a la verificación de cómo aplican los Estados Partes el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC y las Decisiones CMC N° 13/07 y N° 16/10.

Asimismo, las Delegaciones de Brasil y Argentina tomaron nota del cumplimiento de la instrucción impartida a las Coordinaciones Nacionales en el SCT-COF respecto a la ACI Santo Tomé – “Sao Borja”. En ese sentido, se mantiene el tratamiento del tema en el marco de las competencias del Comité Técnico.

2.3. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CVI y CVII Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizadas los días 11 al 14 de agosto y 8 al 11 de septiembre de 2020, respectivamente, ambas por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM valoró los avances realizados por el CT N° 3 en los trabajos de revisión del ROM, en particular, destacó la utilidad que tiene la definición alcanzada en cuanto al cronograma de reuniones y la metodología de trabajo.

2.4. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La PPTU informó sobre los resultados de la I Reunión Extraordinaria y II Reunión Ordinaria del Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS) realizadas los días 28 de agosto y 14 de septiembre de 2020, respectivamente, ambas por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

El Comité manifestó a la CCM la necesidad de una reunión conjunta con el CT N° 2, a realizarse en su próxima reunión extraordinaria prevista para el 5 de octubre. En tal sentido, la CCM instruyó a ambos Comités a proceder en ese sentido.

2.5. Comité *Ad Hoc* para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT)

La CCM tomó nota de los resultados de la X, XI y XII Reuniones Ordinarias del CTAT, realizadas los días 11, 26 de agosto y 8 y 10 de setiembre de 2020, respectivamente, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La PPTU informó que el Comité finalizó los trabajos asociados a la transposición del Acuerdo MERCOSUR-Israel: comentarios a la lista de transposición de Israel y la respuesta de los comentarios de Israel sobre la transposición de la lista del MERCOSUR, ambos a ser remitidos a Israel. Informó además que, en la próxima reunión a realizarse el día 30 de setiembre, se iniciarán los trabajos de transposición de las listas del Acuerdo MERCOSUR-Colombia.

La CCM informó al GMC la finalización de los mencionados trabajos.

3. PROYECTO DE DIRECTIVA “CERTIFICADOS DERIVADOS EN EL MARCO DE LA DECISIÓN CMC N° 33/15”

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 59/20 “Certificados Derivados en el Marco de la Decisión CMC N° 33/15” (**Anexo IV**).

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de la Directiva en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02”.

Respecto a la validación de la firma de los Certificados Derivados Digitales, prevista en el artículo 3° de la Directiva CCM N° 59/20, la Delegación de Uruguay propuso que los Certificados Derivados, hasta tanto no se finalice la adecuación de los sistemas de recepción digital por los Estados Partes, puedan ser aceptados además de en formato papel con la firma autógrafa, cuando se emita con firma facsímil y con sello en tinta o en imagen siempre que contemplen algún mecanismo de seguridad y control, tal como la utilización del código QR, cuya validación podrá realizarse en el Registro de Firmas de Funcionarios Habilitados para emitir Certificados de la ALADI. En ese sentido, las Delegaciones de Paraguay y Brasil dieron su conformidad.

Por su parte, la Delegación de Argentina manifestó que aceptará también dichos formatos alternativos solo en carácter de excepción y durante el plazo que dure la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19.

4. AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO DE LA NOTA DE TRIBUTACIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO

La Delegación de Brasil presentó una propuesta para ampliar el universo de la Regla de Tributación del Arancel Externo Común para los Productos del Sector Aeronáutico (**Anexo VIII - RESERVADO**) y resaltó la oportunidad de la reforma

de la normativa MERCOSUR correspondiente, ante el contexto de crisis del sector de aviación civil por motivos de la pandemia.

Las delegaciones manifestaron que realizarán consultas internas.

El tema continúa en agenda.

5. CONSULTAS

Nueva consulta de Uruguay a Brasil

Nº	Tema
04/20	Resolución CAMEX – Baja temporal del AEC para Arroz

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

5.1. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Brasil presentó Nota Técnica
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto “silobolsa”.	Arg	Bra	Pendiente
03/18	Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre “Rotulado de alimentos envasados”	Arg/ Par	Uru	Pendiente para Argentina Concluida para Paraguay

02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Pré-formas PET	Arg/ Bra	Uru	Uruguay presentó Nota Técnica
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores de plástico para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
05/19	Proyecto de Ley N° 1283/2019 – que eleva las alícuotas PIS/COFINS aplicables a la importación de arroz en la República Federativa de Brasil	Par/ Uru	Bra	Pendiente para Paraguay Concluida para Uruguay
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente para Argentina Concluida para Paraguay
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las importaciones para implementos ferroviarios	Bra	Uru	Pendiente
09/19	Dificultades en el ingreso de productos frutihortícolas a Paraguay por la no emisión de autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDIS)	Arg	Par	Pendiente
01/20	Descalificación de Origen realizada por Argentina a productos de origen uruguayo mediante resolución RESO-2019-146-APN-SCE#MPYT del 24/10/2019	Uru	Arg	Uruguay presentó Nota Técnica
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art. 2 de la Ley 4558/2011	Uy	Py	Pendiente

Las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

Con respecto a las Consultas N° 03/18 Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre “Rotulado de alimentos envasados” y N° 06/19 “Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil”, la Delegación de Argentina manifestó la importancia del tema rotulado nutricional frontal y la necesidad de avanzar en su pronta regulación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el GMC en su CXVI Reunión Ordinaria.

6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Las Directivas CCM N° 55/20 y N° 56/20 correspondientes a los pedidos de Uruguay fueron aprobados mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02 el 15/09/2020.

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

La Delegación de Brasil presentó diez nuevos pedidos de reducción arancelaria por razones de abastecimiento mediante Nota DEMIR N° 138/20 de 18/09/2020 (**Anexo IX**), los cuales se encuentran comprendidos dentro de los puntos 6.32 a 6.41.

- 6.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a las importaciones al 2% de "peróxido de benzoilo" (NCM 2916.32.10), para 300 toneladas con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

- 6.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 6.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.600 toneladas del producto “los demás” (NCM 3901.20.19), con vigencia por 365 días.**

Nota referencial: Polietileno en formas primarias, de densidad superior a 0,94 g / cm³, con un contenido de carga de negro de humo inferior o igual al 3% en peso, de los tipos utilizados para la fabricación de tubos de plástico

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

- 6.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 3 toneladas del producto “Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)” (NCM 3204.19.20), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 6.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto “Terciopelo y felpa, fibra sintética / malla artificial” (NCM 6001.92.00), con vigencia de 365 días.**

Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g / m² o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.

La Delegación de Argentina aportó datos sobre la capacidad exportable y plazos de entrega de sus productores nacionales (**Anexo X - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

- 6.6. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.500.000 unidades del producto “Cápsulas fulminantes” (NCM 3603.00.40), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: De largo superior o igual a 58 mm pero inferior o igual a 93 mm y un diámetro exterior inferior o igual a 7,65 mm.

La Delegación de Argentina presentó dos documentos con información adicional sobre los contactos mantenidos entre las empresas (**Anexo XI - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

- 6.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 682 toneladas del producto “Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico con poliuretano” (NCM 5903.20.00), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: únicamente tejido de punto por urdimbre, 41% materia textil (poliéster), frizado o esmerilado en una cara y recubierto con poliuretano en la otra, de peso superior o igual a 550 g/m² pero inferior a 750 g/m².

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

- 6.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 9.000 toneladas del producto "Las fibras acrílicas o modacrílicas, no cardadas, peinadas o transformadas de otra forma para la hilatura" (NCM 5503.30.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 60/20 (**Anexo IV**).

- 6.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 300 toneladas del producto “Tubos de aleaciones de níquel” (NCM 7507.12.00), con vigencia de 60 días.**

Nota Referencial: Tubos de aleación de níquel-cromo-molibdeno, con un diámetro externo superior o igual a 114,3 mm pero inferior a 406,4 mm, aptos para el revestimiento interno de otros tipos de tubos de hierro o acero.

El tema continúa en agenda.

- 6.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.20.39), con vigencia de 365 días.**

Nota Referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 61/20 (**Anexo IV**).

- 6.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 800 toneladas del producto “Otras preparaciones alimenticias” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, basadas en jarabe de glucosa, aminoácidos libre, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales que contienen minerales y vitaminas.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.12. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 toneladas del producto “Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 62/20 (**Anexo IV**).

- 6.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 40.000 kg del producto “Los demás” (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Poli (oxi-1,4-fenilenooxi-1,4- fenilenocarbonil-1,4-fenileno)

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 600 toneladas del producto “Los demás, Film BOPP” (NCM 3920.20.19), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Película de polipropileno con un ancho mayor de 50 cm y un máximo de 100 cm, con un espesor menor o igual a 15 micrómetros (micras), con una o ambas superficies rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor promedio y máximo) mayor o igual 6%, rigidez dieléctrica mayor o igual a 500 V / micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 63/20 (Anexo IV).

- 6.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto “Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás, los demás, celulosa y sus derivados químicos, no especificados ni incluidos en otra parte, en formas primarias” (NCM 3912.90.90), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Propianato de acetato de celulosa, en gránulos

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.905,41 toneladas del producto “Las demás, Preparaciones alimenticias no especificadas o incluidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida, listas para su uso directo en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan preparación inmunológica en las etapas pre y posoperatorias, a base de maltodextrina, caseinato obtenido de la leche de vaca, triglicéridos de cadena media, almidón de maíz, aceite de pescado y aceites vegetales, que contienen vitaminas y nutrientes inmunomoduladores.

Nota referencial 2: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, adecuadas para uso en nutrición enteral y oral de pacientes que requieren acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, , grasa de leche, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, que contiene minerales y vitaminas.

Nota referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de bebés y niños pequeños con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

Nota referencial 4: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y lactantes con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína de suero modificada, caseína y aceites vegetales, que contiene minerales y vitaminas.

Nota referencial 5: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquido listas para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad para absorber proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína de suero hidrolizada de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, que contienen minerales y vitaminas, que pueden contener aceite de pescado.

Nota referencial 6: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias graves a la leche de vaca y / o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “Los demás, Papel térmico” (NCM 4811.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Papeles térmicamente sensibles, en rollos de largo superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 1,520 mm, libres de Bisfenol A (BPA), con peso inferior o igual a 47 g/m².

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 64/20 (**Anexo IV**).

6.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.700 toneladas del producto “A base de negro humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducir documentos por proceso electrostático” (NCM 3707.90.21), con vigencia 365 días.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 65/20 (**Anexo IV**).

Nuevos pedidos

6.21. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 400 unidades del producto “Los demás”, (NCM 3002.15.90), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Brentuximab vedotin.

La Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.22. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 48 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Cerliponase alfa.

La Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto "Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos mencionados en la nota 3 a este capítulo, no expresado ni incluido en otra parte, en formas primarias" (NCM 3911.90.29), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

6.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto “Placas, hojas, tiras, cintas, películas y otras formas. Plástico, autoadhesivo, plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Laminados de poliuretano con capa superior autorregenerante, presentados en rollos con espesor de 279 micrómetros (micrones) o más, ancho mayor de 20 cm y menor o igual a 183 cm y longitud mayor o igual a 15m y menor o igual a 31m, con función película protectora de pintura automotriz.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500.000 unidades del producto “Máquinas de costura de uso doméstico” (NCM 8452.10.00), con vigencia 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 36.000 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3910.00.19), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Aceite de silicona constituido por polidimetilsiloxano con grupos terminales vinílicos y copolímeros de dimetilsiloxano y metilhidrógenosiloxano, conteniendo 1-etinil-1-ciclohexanol

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.27. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 16 unidades de 28 viales c/u del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia 365 días.**

Nota referencial, Teduglutida”.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Brasil y Argentina se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.28. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.622 unidades del producto “Los demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: suplemento dietario, en polvo, a base de maltodextrina, proteína de sueros, caseínas parcialmente hidrolizadas, vitaminas y minerales, para lactantes de bajo peso al nacer, en sobres de 2,2 gr, libre de gluten

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 928 toneladas, que corresponden a 17.846.400 unidades, del producto “No descafeinado” (NCM 0901.21.00), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Café tostado y molido, no descafeinado, presentado en dosis individuales en cápsulas de aluminio

La Delegación de Argentina presentó información sobre fabricantes locales del producto (**Anexo XII - RESERVADO**).

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.30. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto “Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias - De polímeros de estireno.” (NCM 3920.30.00), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.31. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 25.000 unidades del producto “Aparatos para medida de la presión arterial” (NCM 9018.90.92), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Aparato digital para medir la presión arterial. Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas.

La Delegación de Uruguay presentó el pedido durante la presente Reunión por Nota PPTU N° 0087/2020 de 16/09/2020.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.32. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 200 toneladas del producto “Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café”, (NCM 2101.12.00), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Preparados a base de extracto de café, compuestas de 97,7% de infusión de café y de 2,3% de azúcares, congelados, acondicionados en embalajes del tipo “bag in box”, concebidos para preparo instantáneo en aparatos electrotérmicos de uso comercial.
- 6.33. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 400.000 toneladas de producto “Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)” (NCM 2903.15.00), con vigencia por 365 días.
- 6.34. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados” (NCM 2909.60.20), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Di(2-ter-butil-peroxi-isopropil)benceno
- 6.35. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 10.440 toneladas del producto “N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p-fenilendiamina” (NCM 2921.51.33), con vigencia por 365 días.
- 6.36. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 800 toneladas del producto “Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.” (NCM 3215.90.00), con vigencia por 365 días.
- 6.37. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Carbón activado, bajo la forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en los reservorios para absorción de vapores de combustibles en vehículos automotores.
- 6.38. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Poli(tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post-condensado EBM, con índice de viscosidad intrínseca igual o superior a 100 ml/g e inferior o igual a 140 ml/g.

- 6.39. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Laminados de politereftalato de etileno, autoadhesivos, en rollos de anchura igual o superior a 910 mm, pero inferior o igual a 1.830 mm, con tratamiento de superficie para proporcionar control térmico, control de luminosidad y filtrado de rayos UVA y UVB, concebidos para revestimiento de vidrios de los tipos utilizados en vehículos automóviles o en la construcción civil.**
- 6.40. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 688 toneladas del producto “Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Hilados de poliésteres de alta tenacidad, con título igual o superior a 1.100 decitex e inferior o igual a 1.160 decitex, tenacidad igual o superior a 75 cN/tex, encogimiento igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% y estiramiento a la ruptura igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% presentados en bobinas con peso superior a 10 kg.**
- 6.41. Pedido de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título igual o superior a 1.000 decitex e inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso igual o superior a 9 kg e inferior o igual a 12 kg. 2.**

7. INFORMATIZACION DE PROCESOS

7.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

En cumplimiento a lo mencionado en la CLXXIII reunión de la CCM, la SM/STIC envió a las delegaciones las instrucciones y la dirección de acceso para la versión de pruebas de lo desarrollado hasta el momento en el Módulo de Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento.

Las delegaciones realizaron comentarios preliminares que fueron registrados por la SM/STIC y serán tenidos en cuenta para las siguientes presentaciones de avances. Las delegaciones continuarán utilizando esta versión de prueba. Además, consideraron necesario designar puntos focales de cada Estado Parte para ser los encargados de centralizar las comunicaciones y los comentarios entre la CCM y la SM/STIC. Las personas asignadas por cada país son: por

Argentina, Victoria Pavicich, por Brasil, Caroline Nascimento, por Paraguay, Laura Nuñez y Alma Isasi, y por Uruguay, Laura Da Costa y Marta Bolioli.

Por otro lado, la SM/STIC presentó un documento (**Anexo XIII - RESERVADO**) conteniendo inquietudes que requieren definición por parte de la CCM, que quedó a estudio de las delegaciones. Se consultó específicamente sobre la intención de realizar una versión pública del módulo a publicarse en la página web MERCOSUR.

Las delegaciones entendieron conveniente avanzar primero en la puesta en producción del módulo de uso interno para luego continuar con la versión pública. Con relación a las demás consultas del documento presentado, las delegaciones acordaron derivar las mismas a los puntos focales designados.

Por último, la SM/STIC, mencionó que continúa trabajando en el desarrollo del módulo y que en la siguiente reunión de la CCM dará una nueva actualización de estado de los trabajos.

El tema continúa en agenda.

7.2. Actualización del SACME

La SM presentó los avances en el desarrollo de las modificaciones al sistema solicitadas por los Estados Partes.

El tema continúa en agenda.



8. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XIV – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 96**).

9. INTERCAMBIO DE DATOS ESTADÍSTICOS Y NOTIFICACIONES A LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR

La Delegación de Uruguay presentó a la CCM a efectos de notificar a la Secretaría del MERCOSUR (SM) las siguientes listas vigentes al 31 de julio de 2020 en Uruguay:

- Lista de códigos NCM de Bienes de Capital;
- Lista de códigos NCM de Bienes de Informática y Telecomunicaciones;
- Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común;

Asimismo, presentó a la CCM, a efectos de notificar a la SM, los datos estadísticos de comercio del segundo trimestre de 2020 de los regímenes de Bienes de Capital, Bienes de Informática y Telecomunicaciones y de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común (**Anexo XV – MERCOSUR/CLXXIV CCM/DI N° 07/20**).

La Delegación de Paraguay presentó los Datos Estadísticos de Comercio de BK, BIT correspondientes al 1° y 2° trimestres de 2020 **(Anexo XVI – MERCOSUR/CLXXIV CCM/DI N° 08/20)**.

10. INSTRUCCIONES A LA SM

La CCM tomó conocimiento de los informes presentados por la SM sobre los trabajos que se encuentran desarrollando el SAT, el STIC y la UTECEM **(Anexo XVII - RESERVADO)** a pedido de esta.

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1 y 12.

11. ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA

La CCM destacó la importancia de alcanzar los objetivos propuestos en el marco de los trabajos sobre el Estatuto de la Ciudadanía MERCOSUR. A tal fin, subrayó la utilidad de las fichas elaboradas por el Grupo de Trabajo de la CRPM sobre Estatuto de la Ciudadanía MERCOSUR. Al respecto, tomó nota que el CT N° 2 lo consideró en una reunión extraordinaria y que el CT N° 7 lo hará en su próximo encuentro.

En tal sentido, la CCM instruyó al CT N° 2 y CT N° 7 a elevar, a la brevedad posible, la versión actualizada de las mismas.

El tema continúa en agenda.

12. ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS ANEXOS A LAS DEC. CMC N° 37/05 Y N° 33/15

La CCM tomó conocimiento de la Nota SM N° 372/20 por la cual la SM remitió los proyectos de listas que reemplazarían a los Anexos de las Decisiones CMC N° 37/05 y 33/15 **(Anexo XVIII - RESERVADO)**.

La CCM instruyó a la SM/SAT a agregar en el documento metodológico un resumen explicando los principales cambios entre estos listados actuales respecto a los anteriores, incluyendo un cuadro comparativo por país del número de líneas arancelarias incluidas en cada lista.

Las delegaciones se comprometieron a estudiar los proyectos de listas a los efectos de brindar sus comentarios a la brevedad posible.

El tema continúa en agenda.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria de la CCM se realizará los días 22 y 23 de octubre del presente año.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas aprobadas
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario - Notas Técnicas presentadas
Anexo VII	Planilla consolidada con nuevas medidas implementadas y vigentes relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VIII	RESERVADO - Propuesta para ampliar el universo de la Regla de Tributación del Arancel Externo Común para los Productos del Sector Aeronáutico
Anexo IX	Pedidos de reducción arancelaria Nota DEMIR N° 138/20 de 18/09/2020 - Brasil
Anexo X	RESERVADO - Datos sobre la capacidad exportable y plazos de entrega de productores nacionales - Argentina
Anexo XI	RESERVADO - Documentos con información adicional sobre los contactos mantenidos entre las empresas - Argentina
Anexo XII	RESERVADO - Información sobre fabricantes locales del producto - Argentina
Anexo XIII	RESERVADO - Documento SM/STIC
Anexo XIV	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 96 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
Anexo XV	MERCOSUR/CLXXIV CCM/DI N° 07/20 - Datos estadísticos de comercio del segundo trimestre de 2020 de los regímenes de Bienes de Capital, Bienes de Informática y Telecomunicaciones y de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común - Uruguay
Anexo XVI	MERCOSUR/CLXXIV CCM/DI N° 08/20 - Datos Estadísticos de Comercio de BK, BIT correspondientes al 1° y 2° trimestres de 2020 - Paraguay
Anexo XVII	RESERVADO - Informes presentados sobre los trabajos que se encuentran desarrollando el SAT, el STIC y la UTECEM - SM

Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la Delegación de Brasil
Rodrigo Cruvinel Barenho

Por la Delegación de Paraguay
Sebastián Ortíz

Por la Delegación de Uruguay
Adrián Fernández Torello